

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira Valle

SECRETARIA

A despacho del señor Juez, informando que la apoderada del extremo demandante allegó constancia del trámite de notificación a la pasiva, de conformidad con el Decreto 806 de 2020. Queda para proveer.

Palmira Valle, Veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE, VEINTITRES (23) DE SEPTIMBRE DE 2021
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1149
RADICACION No. 2020 - 00136 - 00

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, observa este despacho judicial que la apoderada del extremo demandante aportó el trámite de notificación de la pasiva, el cual se rigió por los lineamientos del Decreto 806 de 2020. No obstante a lo anterior, al verificar los documentos anexos, se tiene que la notificación fue remitida a correo electrónico WGSS@hotmail.es, siendo esta dirección electrónica diferente a la informada en la demanda, pues en esta se informó como dirección de notificaciones WGSS@hotmail.com, sin que posteriormente se hubiere informado la existencia de una nueva dirección de notificación o corrección de la misma, lo que impide, tener en cuenta la notificación aportada por la parte, a fin de evitar futuras nulidades procesales.

En ese orden de ideas, deberá la parte interesada informar la forma en que obtuvo la nueva dirección electrónica o corregir la remisión de la notificación personal de la pasiva, para así continuar con los trámites pertinentes al proceso de ejecución.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira Valle

RESUELVE

PRIMERO: GLOSAR sin consideración alguna la constancia de entrega de la notificación realizada por el extremo demandante, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: REQUERIR al extremo demandante, a fin de que informe la manera en que obtuvo la nueva dirección electrónica del demandado, remita la notificación

al correo inicialmente comunicado al despacho o informe si existe alguna corrección en la dirección electrónica aportada en la demanda.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. **106** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **01 de octubre de 2021**

HARLISON ZUBIETA SEGURA
Secretario